

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



36-2021

Año XLV

7 de setiembre de 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6494
MARTES 1.º DE JUNIO DE 2021

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	5
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	7
4. VISITAS. Personas candidatas a representante administrativo suplente ante el Tribunal Electoral Universitario	7
5. NOMBRAMIENTO. Representante administrativo suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.....	7
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	7
7. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-10-2021. Modificación presupuestaria N.º 1-2021.....	7

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-6426-1997	9
MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11848-2021	10

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-971-2021. Escuela de Antropología. Elección de directora.....	11
TEU-975-2021. Escuela de Antropología. Elección de subdirector	11
TEU-978-2021. Escuela de Ingeniería Química. Elección de director.....	11
TEU-981-2021. Escuela de Ingeniería Química. Elección de subdirectora	11
TEU-984-2021. Escuela de Ingeniería Química. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa.....	11

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6494

Celebrada el martes 1.º de junio de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6518 del jueves 2 de setiembre de 2021

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Creación del Área de Ciencias Económicas

La Escuela de Antropología informa, por medio del oficio EAT-157-2021, los acuerdos tomados por la Asamblea de Escuela de Antropología, en sesión ordinaria N.º 096-2021, celebrada el 7 de abril de 2021, referentes a la reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico* para la creación del Área de Ciencias Económicas, acuerdos que, a la letra, indican: *Acuerdo 3. Se aprueba la adhesión de la Escuela de Antropología al Pronunciamiento Número 9 de la Facultad de Ciencias Sociales sobre la Reforma al artículo 70 del Estatuto Orgánico para la creación del Área de Ciencias Económicas. Acuerdo 4. Se acuerda solicitar incluir en el Pronunciamiento N.º 9 lo referente a la carga económica que esta modificación al artículo 70 del Estatuto Orgánico representa para la Universidad de Costa Rica.*

b) Subcomisión de la Comisión de Docencia y Posgrado

La Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) del Consejo Universitario comunica, mediante el oficio CDP-30-2021, los nombres de las personas que conformarán la subcomisión creada para analizar las observaciones al artículo 20 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente* que provienen de la consulta a la comunidad universitaria relacionada con el caso “Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos” (CPA-P-11-007).

c) Métrica sobre la marca Universidad de Costa Rica

La Oficina de Divulgación e Información (ODI), en atención el oficio CU-751-2021, envía el documento ODI-248-2021 para aclarar que el EVcom, o retorno de la inversión, es una métrica que relaciona la presencia de la marca Universidad de Costa Rica en cada nota de carácter positivo publicada en medios de comunicación con el posible precio de cada espacio. Esta medición indica cuánto le habría costado a la Institución dicha publicación si se hubiese tenido que pagar como inversión publicitaria. Para conocer los

datos metodológicos del proceso de medición, adjunta el detalle de ese proceso remitido por la empresa Controles Videotécnicos de Costa Rica S. A.

d) Creación del Área de Ciencias Económicas

La Facultad de Ciencias Económicas, en respuesta al documento CU-762-2021, envía el oficio FCE-158-2021, en el que solicita lo siguiente: 1. Actas de las sesiones de la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) en donde estuvo presente, en calidad de visita, la representación actual del Área de Ciencias Sociales. 2. Acta de la sesión del Consejo Universitario en la cual se tomó la decisión de trasladar el expediente de la propuesta EGH-1 a la CEO. 3. Acta de la sesión en la que se acordó publicar en primera consulta la propuesta de reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico* para la creación del Área de Ciencias Económicas.

e) Pronunciamiento de la Escuela de Trabajo Social

La Escuela de Trabajo Social (ETSoc) adjunta, en el oficio ETSoc-352-2021 y en atención a la Circular CU-2-2021, copia del pronunciamiento aprobado por la Asamblea de la ETSoc, celebrada el 19 de mayo de 2021, por votación virtual. Al respecto, manifiesta el rechazo a la propuesta de modificación al artículo 70 del *Estatuto Orgánico* para la creación del Área de Ciencias Económicas.

f) Incorporación del lenguaje inclusivo de género en el *Estatuto Orgánico*

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) del Consejo Universitario comunica, por medio del oficio CEO-12-2021, el nombre de las personas que conformarán la subcomisión creada para que incorpore en el texto del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* el lenguaje inclusivo de género. Asimismo, informa las etapas y estimación de fechas de trabajo, las cuales pueden variar de acuerdo con la dinámica del análisis. La subcomisión rendirá un informe a la CEO a más tardar el 7 de febrero de 2022, por lo que se recomienda que, una vez entregado el documento, este sea revisado por la Asesoría Legal del Consejo Universitario, a fin de asegurar que no se incurra en modificaciones de fondo.

g) Pagos de matrícula de estudiantes extranjeros

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-839-2021 para que, de conformidad con el compromiso

- asumido en la sesión N.º 6490, del 18 de mayo del año en curso, referente a los pagos de matrícula de las personas estudiantes extranjeras, se le solicite a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) ampliar la información enviada en el documento ViVE-567-2021 y brindar una propuesta concreta de las modificaciones reglamentarias, su alcance y cualquier otra condición que deba ser considerada de acuerdo con la materia mencionada. Lo anterior, debido a que luego de un análisis preliminar realizado por la Unidad de Estudios y la Asesoría Legal se concluyó que no existen los elementos necesarios para proceder con la propuesta de miembro.
- h) Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab)
- La Escuela de Medicina informa, mediante el oficio EM-D-300-2021, sobre una serie de preocupaciones evidenciadas por la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina en sesión N.º 241, celebrada el pasado 21 de abril del presente año, específicamente con el Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab). Al respecto, la Escuela de Medicina desea conocer la participación y apoyo que le correspondería brindar en el proyecto DCLab; además, si este laboratorio consistirá en una instancia centrada en la docencia, en la investigación o en ambas. Consulta también sobre la población meta del proyecto, para con ello determinar si serán investigadores, estudiantes de grado o posgrado quienes podrán hacer uso del Laboratorio; finalmente, la naturaleza de sus servicios, si serán remunerados o prestados de manera gratuita. La respuesta a dichas interrogantes permitirá a la Escuela de Medicina apoyar la buena marcha del proyecto y desarrollar acciones tendientes a su mejoramiento continuo.
- i) Representación de la UCR ante el Consejo Superior de Educación
- La Facultad de Educación solicita, mediante el oficio FE-520-2021, el audio de la sesión ordinaria N.º 6485, artículos 11 y 12, celebrada el 29 de abril del presente año, donde se realizó la entrevista a las personas candidatas para ocupar la representación ante el Consejo Superior de Educación (CSE), así como la respectiva votación en plenario sobre este punto.
- j) Creación del Área de Ciencias Económicas
- La Facultad de Ciencias Económicas envía el oficio FCE-178-2021, mediante el cual solicita las opiniones emitidas por la comunidad universitaria en la primera consulta de la “Propuesta de reforma al artículo 70 del *Estatuto Orgánico* para la creación del Área de Ciencias Económicas”.
- k) Conformación del equipo de trabajo para el traslado de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)
- El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, coordinador de la Comisión Institucional de Planta Física (CIPF), informa, por medio del oficio CIPF-46-2021 y en atención al oficio R-3135-2021, referente a los requerimientos para el traslado de la OPLAU por motivo de asignación de ese espacio físico al Consejo Universitario, la conformación del equipo de trabajo encargado de coordinar y recomendar técnicamente lo relativo al traslado de las unidades mencionadas: Mag. Norberto Rivera Romero, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario; M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría; M.Sc. Johanna Alarcón Rivera, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria; Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, y M.Sc. Warner Carvajal Lizano, jefe de la Oficina de Servicios Generales, quien coordinará.
- l) Suspensión de viajes al exterior con apoyo financiero
- El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, envía la Resolución de Rectoría R-120-2021, en la que ratifica la posición de mantener suspendidos los viajes al exterior con apoyo financiero para movilidad estudiantil y becas cortas a docentes y personas administrativas, así como viáticos al exterior para docentes, personal administrativo y estudiantes, hasta nuevo aviso. Lo anterior, debido al contexto actual del país generado por la pandemia, en el que se ha presentado un alto contagio por COVID-19, y la crisis financiera que enfrenta la Universidad, por la cual se han tomado decisiones de contención del gasto para mantener el equilibrio financiero institucional.
- m) Solicitud de nulidad absoluta del acuerdo de la sesión N.º 5713, artículo 5
- El Sr. Luis Arias Acuña, profesor retirado de la Universidad de Costa Rica, en atención al oficio CU-704-2021, remite la misiva LFAA-06, dirigida a diferentes instancias de la Universidad, en la cual exterioriza que es absolutamente claro que los objetivos del Órgano Colegiado difieren radicalmente de los suyos, e interpreta que priva un inexplicable y desmedido interés de que el asunto no trascienda, mediante mecanismos de procedimiento. En su caso, reafirma su interés en denunciar y enmendar un gravísimo error no de forma, sino de fondo, ocurrido en la gestión universitaria, en el estricto cumplimiento del artículo 233 del *Estatuto Orgánico* y en la *Ley general de la Administración Pública*, por lo que sugiere fundamentarse en el artículo 214 del Procedimiento Administrativo.

Asimismo, el Sr. Arias reitera que se confunde el Consejo Universitario en el error de justificar el acuerdo de la sesión N.º 5713, artículo 5, calificándolo de que “obedeció a motivaciones de conveniencia institucional que tienen plena justificación y vigencia”.

Circulares

n) Circular R-37-2021

La Rectoría informa, mediante la Circular R-37-2021, que, a partir del 15 de junio del presente año, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas dejará su cargo como vicerrector de Administración de la Universidad de Costa Rica. Esta decisión responde a una oportunidad laboral en el extranjero que le permitirá continuar con su desarrollo profesional e investigaciones en el campo de la Ciencia de Datos y la Matemática Aplicada. Asimismo, comunica que en las próximas semanas se trabajará en conjunto para lograr una transición fluida, que no afecte de ninguna manera el buen funcionamiento de la Institución y que le permita a la persona que asuma la Vicerrectoría afrontar, de la mejor manera, los desafíos en materia de administración de la Universidad.

ñ) Circular R-35-2021

La Rectoría envía la Circular R-35-2021, como seguimiento de la Circular R-24-2021 y en coordinación con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y la Fundación UCR, en la que comunica la creación del Fondo solidario para apoyos extraordinarios por conectividad para que, a partir del I ciclo lectivo 2021, se brinde un apoyo temporal adicional a ciertas personas becarias.

Realiza un llamado a la solidaridad de las personas funcionarias de la Universidad, jubiladas, eméritas y cualquier otra vinculada a la Institución y adjunta las cuentas bancarias y medios de transferencias para las correspondientes contribuciones.

o) Circular R-36-2021

La Rectoría informa, mediante la Circular R-36-2021, que la Universidad de Costa Rica, de forma comprometida para disminuir el riesgo de casos por COVID-19, ha establecido medidas, acciones preventivas y de mitigación general, dentro de las cuales se ha dado prioridad al trabajo remoto, por lo que hace un vehemente llamado a las autoridades universitarias para que realicen un control efectivo de las labores que se efectúan, las cuales incluyen la oportuna atención telefónica. Lo anterior, debido a que la Institución se caracteriza por la excelencia en los servicios y productos que se brindan a la comunidad, razón por la cual se han dotado los mecanismos

requeridos con el fin de que el personal universitario continúe laborando.

II. Solicitudes

p) Permiso

La M.Sc. Carmela Velásquez Carrillo, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, mediante el oficio CU-811-2021, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias del plenario, así como de las comisiones o cualquier otra actividad convocada del 19 al 30 de julio del presente año. Lo anterior, debido a que disfrutará vacaciones durante ese periodo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su Reglamento, el permiso a la M.Sc. Carmela Velásquez Carrillo para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 19 al 30 de julio del presente año.

ACUERDO FIRME.

q) Comisión Instructora Institucional

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-23-2021, mediante el cual se refiere al documento con fecha 13 de abril de 2021 (Externo-CU-736-2021), suscrito por la Licda. Isis Campos Zeledón, docente de la Institución, relacionado con peticiones de diversa naturaleza atinentes a causas tramitadas por la Comisión Instructora Institucional (CII). Al respecto, la Asesoría Legal analiza cada petición y recomienda lo siguiente: la adopción de un acuerdo de traslado a la Rectoría para las peticiones 1, 2, 4 y 7, bajo la base estatutaria de los incisos c) y m) del artículo 40 del *Estatuto Orgánico*; el mismo acto de traslado, para las peticiones 3 y 5, según el inciso c) del artículo 40 ídem. Finalmente, con respecto a la petición 6, recomienda su rechazo *ad portas*.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Trasladar a la Rectoría:

1.1 Las peticiones 1, 2, 4, y 7 contenidas en la nota Externo CU-736-2021, del 13 de abril de 2021, según lo dispuesto en el artículo 40, inciso m), del *Estatuto Orgánico*.

1.2 Trasladar a la Rectoría las peticiones 3, y 5 contenidas en la nota Externo CU-736-2021, del 13 de abril de 2021, según lo dispuesto en el artículo 40, inciso c) del *Estatuto Orgánico*.

2. Rechazar la petición 6 contenida en la nota Externo CU-736-2021, del 13 de abril de 2021, de conformidad con lo señalado en el Criterio Legal CU-23-2021, del 20 de mayo de 2021.

3. Notificar a la señora Isis Campos Zeledón los acuerdos anteriores.

ACUERDO FIRME

III. Seguimiento de Acuerdos

- r) Sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica envía el oficio G-JAP-093-2021 en seguimiento al acuerdo tomado en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, relacionado con el avance mensual de la nueva línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”. Al respecto, informa que el presupuesto asignado para el periodo 2021 en esta línea de crédito es de 4 050 millones de colones y, de enero a marzo de 2021, se han realizado un total de 429 operaciones, para una colocación de 700 millones de colones; esto es, el 17,29% de lo presupuestado.

- s) Sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo informa, mediante el oficio G-JAP-092-2021, sobre el comportamiento de las nuevas líneas de crédito “Vivienda Ordinaria Escalonada” y “Vehículo Nuevo escalonada”, cuya promoción inició el 1.º de octubre de 2020 y en el cual detalla que, de enero hasta abril 2021, se ha colocado la suma de 1 512 millones de colones, para un total de 43 operaciones formalizadas, distribuidas en 38 operaciones correspondientes a préstamos de vivienda ordinaria y 5 a vehículo nuevo. Lo anterior, en seguimiento al encargo de la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2, del 29 de noviembre de 2020.

- t) Sesión N.º 6449, artículo 5

El Centro de Evaluación Académica remite el oficio CEA-1009-2021, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6449, artículo 5, del 1.º de diciembre de 2020, relacionado con el nuevo *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*. Al respecto, adjunta la Matriz de procesos del Centro de Evaluación Académica, elaborada en atención a lo dispuesto en el Transitorio 1 del Reglamento. Asimismo, informa sobre las acciones que se han llevado a cabo para su divulgación.

IV. Asuntos de Comisiones

- u) Pases a comisiones
 - Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
Analizar la solicitud del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) para:

- 1) aplicar una moratoria por cuatro meses
- 2) considerar que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) baje dos puntos en las tasas y defina plazos más largos en la cartera de créditos, y 3. abrir, por una única vez, el plazo para que las personas trabajadoras puedan hacer uso de la cuota obrero y puedan tener la opción de alguno de los créditos de la JAFAP.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Consulta a la Sala Constitucional sobre el Proyecto de *Ley marco de empleo público*

Indica que se está atendiendo la consulta a la Sala Constitucional sobre el Proyecto de *Ley marco de empleo público*. Actualmente, se está en un proceso de revisión de un documento que cuenta con los aportes de varias personas. La idea es contar con un documento prácticamente listo, el cual será presentado a diez diputaciones como mínimo, pero podrían llegar hasta catorce. Aclara que si se cuentan con las diez diputaciones requeridas para atender la consulta de constitucionalidad. Expresa que ha requerido un trabajo muy intenso, el cual ha sido coordinado con el Consejo Nacional de Rectores (Conare) ante las instancias legales que dicho ente comprende.

- b) Conformación de una comisión para el análisis de la hoja de ruta del Lanamme

Comenta que la conformación de una comisión para el análisis de la hoja de ruta del Lanamme ha generado confusión y se han presentado diversas reacciones. En lo personal, ha tenido la oportunidad de atender muchas de esas reacciones, y también ha contado con la ayuda de la M.Sc. Marinela Córdoba, asesora de la Rectoría.

Señala que muchas personas han emitido criterio a favor o en contra de lo que está sucediendo en el Lanamme. Sostiene que las razones por las cuales personas específicas no pueden conformar esta comisión son muy fáciles de entender y se tuvo mucho cuidado con la integración. Se les criticó el hecho de incluir a la señora directora de la carrera de Ingeniería Civil, pero es entendible que ella, como directora, sea parte de la Comisión. Las demás personas, de una o otra manera, son ajenas al problema original del Lanamme (si es que hay alguno). Lo que se pretende mediante el trabajo de la Comisión es obtener resultados o conclusiones para que la Administración tome decisiones.

c) Reunión con el Poder Ejecutivo

Exterioriza que es muy lamentable la relación con el Poder Ejecutivo. Aclara que no se refiere a la Universidad de Costa Rica, sino a la relación del Conare con el Poder Ejecutivo. Señala que después de casi un mes de solicitar (y prácticamente perseguir) a la Sra. Geannina Dinarte, ministra de la Presidencia, finalmente les brindó una audiencia, programada para el 31 de mayo de 2021, por una hora exacta.

La reunión tuvo un buen desarrollo; no obstante, destaca que hay un pliego de solicitudes que la Sra. Dinarte se llevó a su despacho, con el compromiso de ir canalizándolas. Aclara que la Sra. Dinarte no tomó decisiones, sino que estará consultando con las diferentes instancias.

Resalta que él –el Dr. Gustavo Gutiérrez– fue muy duro en la crítica sobre la relación con el Poder Ejecutivo, principalmente en lo que respecta a la comunicación. La Sra. Dinarte asumió el compromiso de una mejora sustancial en la comunicación con las universidades públicas.

d) Comisión para el análisis de la salud mental en la UCR

Comenta que la Rectoría convocó a una reunión para tratar el tema de salud mental, tanto para el funcionariado como para la comunidad estudiantil. En el encuentro participaron, entre otras unidades: la Escuela de Psicología, la Vicerrectoría de Acción Social, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Escuela de Nutrición, la Federación de Estudiantes, la Oficina de Bienestar y Salud, la Escuela de Salud Pública, el Consejo Universitario, la Brigada Universitaria y grupos de investigación (que tienen datos importantes en temas de salud mental).

Su objetivo a partir de esta convocatoria (a la que asistieron 16 personas) es establecer una comisión permanente que le presente una propuesta a la Administración, con la ruta por seguir para tratar el tema de la prevención del suicidio –fundamentalmente– y atender los diferentes estados de salud mental que atraviesa la comunidad universitaria.

Augura muchos frutos de esta comisión, la cual será coordinada por el Dr. Jaime Caravaca, elegido por todas las personas participantes. Indica que ya se han visto muchos avances y movimientos con respecto a los objetivos de esta comisión. Manifiesta que quedó sumamente satisfecho, sobre todo, con el compromiso de las partes para sacar el tema adelante y apoyar a muchas de las personas que están viviendo momentos extremadamente difíciles.

e) Trabajo remoto en el extranjero

Comparte un tema que estima pertinente que los y las miembros del Consejo Universitario conozcan: la cantidad de solicitudes para hacer trabajo remoto en el extranjero.

Detalla que el Dr. José Ángel Vargas fue quien trató el asunto en el Consejo de Rectoría, por lo que solicitaron criterio a la Oficina Jurídica, la cual emitió el Dictamen OJ-338-2021. La Rectoría, mediante el comunicado R-3589-2021, indica expresamente que no se autoriza el trabajo remoto en el extranjero basada en razones legales establecidas en el oficio de la Oficina Jurídica.

f) Traslado de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)

Informa que continúan avanzando en el traslado de la OPLAU, asunto que tiene a la Administración muy atenta. Recuerda que ya había mencionado que se está considerando lo del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, para lo cual han nombrado una comisión en la que participan miembros del Consejo Universitario, funcionarios de la OPLAU y de la Oficina de Servicios Generales (unidad coordinadora), con el fin de que, a corto plazo, encuentren el espacio para realizar el traslado de esa oficina.

g) Desarrollo de la investigación de la biodiversidad en Costa Rica

Comunica que sostuvo una reunión muy oportuna y pertinente con la señora ministra de Ambiente y Energía de Costa Rica (Minae), el director del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) y la directora de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (Conagebio), con el fin de establecer un convenio de colaboración de interés mutuo por parte de las instituciones, que facilite el desarrollo de la investigación de la biodiversidad en Costa Rica y que dejen de ser entes que obstaculicen la investigación.

Agrega que fue una reunión muy atinada; todas las partes se presentaron con plena voluntad, y ya se está trabajando en el convenio. Recuerda, como ha mencionado en otras oportunidades, que no se trata de firmar convenios por firmar convenios, sino que estos deben garantizar frutos en las colaboraciones.

h) Proyecto para atender la situación de pescadores artesanales

Refiere que sostuvo una reunión muy importante con el diputado José María Villalta, quien desea presentar un proyecto de ley sobre el atún; primeramente lo mostró a la UCR para determinar si lo apoyan en esta iniciativa. Considera que debe ser una propuesta para llevar a cabo desde el Conare y en el que participen las cinco universidades públicas.

Resume que el proyecto busca atender la situación precaria que sufren los pescadores artesanales en el sector, principalmente, de Puntarenas. Se comprometió a llevar la propuesta del proyecto a la sesión del Conare, donde lo defenderá y procurará una eventual participación de las universidades públicas.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la entrevista a personas candidatas a representante administrativo suplente ante el Tribunal Electoral Universitario y proceder al nombramiento.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a representante administrativo suplente ante el Tribunal Electoral Universitario para proceder a la entrevista.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario procede al nombramiento de persona representante administrativa suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico*, al Lic. José Andrés Guevara Barboza por un periodo de cinco años, del 1.º de junio de 2021 al 31 de mayo de 2026.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la Modificación presupuestaria N.º 1-2021.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-10-2021, referente a la Modificación presupuestaria N.º 1-2021.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera envió a la Vicerrectoría de Administración (VRA) la Modificación presupuestaria N.º 1-2021 (oficio OAF-1351-2021, del 14 de abril de 2021). Por su parte, esta última remitió este documento presupuestario a la Rectoría, mediante el oficio VRA-1688-2021, del 15 de abril de 2021.
2. La Rectoría, mediante el oficio R-2507-2020, del 20 de abril de 2020, elevó al Consejo Universitario, para su análisis, la Modificación presupuestaria N.º 1-2021, de Presupuesto Ordinario y de Vínculo Externo.
3. La Modificación presupuestaria en análisis es por un monto de ₡61 523 790,63 (sesenta y un millones quinientos veintitrés mil setecientos noventa colones con 63/100) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por cinco unidades ejecutoras, cuatro de Presupuesto Ordinario y una de Vínculo Externo.
4. El origen y aplicación de los recursos, según sección y programa es el siguiente:

Origen y aplicación de los recursos Modificación presupuestaria N.º 1-2021 (cifras en millones de colones)

Sección	Programa	Rebajos	Aumentos
Vínculo Externo	Acción Social	0,74	0,74
Fondos Corrientes	Vida Estudiantil	13,09	13,09
Fondos Corrientes	Administración	38,00	38,00
Fondos Corrientes	Dirección Superior	3,15	3,15
Fondos Corrientes	Desarrollo Regional	6,55	6,55
Total		61,52	61,52

5. La Modificación presupuestaria en análisis cumple con lo estipulado en el artículo 4º del Decreto 32452-H, del 29 de junio del 2005, dado que, al no incluir ingresos de capital, no existe el riesgo de que se estén financiando gastos corrientes con esta cuenta.

6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-038-A-2021, del 29 de abril de 2021, emitió su criterio con respecto a la Modificación presupuestaria N.º 1-2021, del cual destacan los siguientes hechos relevantes:

1. *En la justificación presentada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica en el oficio OBAS-512-2021, se incluyen fechas que ya transcurrieron y argumentos que no queda claro si ya se realizaron, dado que la misma información fue presentada por esa Unidad en el oficio OBAS-758-2020, como justificación del movimiento solicitado en la Modificación presupuestaria 8-2020.*

2. *Con respecto al movimiento de la Unidad Ejecutora Manejo Impacto Sequía Cuencas Tropicales, solicitado en el oficio EG-157-2021 de la Escuela de Geografía, la Administración debe considerar, en el momento de hacer efectivo el pago, el cumplimiento de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios (...).*

Finalmente, a partir del análisis, la OCU sugirió solicitar una justificación más amplia y precisa con respecto al movimiento solicitado por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

7. La CAFP, en atención a la recomendación de la OCU, le solicitó a la OAF requerir a la Oficina de Becas y Atención

1. Artículo 4: *Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6 de la Ley N.º 8131. Así en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.*

Socioeconómica justificar, claramente, el movimiento presupuestario incluido en el oficio OBAS-512-2021 (correo electrónico del 4 de mayo de 2020).

8. La Oficina de Administración Financiera, el 5 de mayo de 2021, mediante el oficio OAF-1601-2021, le pidió a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica atender la recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria. En respuesta a esta solicitud, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica envió los oficios OBAS-838-2021 y OBAS-848-2021, del 6 y 10 de mayo de 2021, respectivamente, y el correo electrónico del 11 de mayo de 2021².

Con el oficio OBAS-838-2021, esta oficina amplió la justificación expuesta en el OBAS-512-2021.

Adicionalmente, con el oficio OBAS-848-2021 desglosó todas las actividades que ha realizado la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y por las cuales ha requerido, desde el año 2020, fortalecer la partida de tiempo extraordinario.

Finalmente, mediante el correo electrónico del 11 de mayo, aclaró que se trata de una modificación nueva, distinta a la que se gestionó en la modificación presupuestaria N.º 8-2020.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 1-2021, de Presupuesto Ordinario y de Vínculo Externo, por un monto total de ¢61 523 790,63 (sesenta y un millones quinientos veintitrés mil setecientos noventa colones con 63/100).

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

2. Estos oficios fueron elevados al Consejo Universitario mediante el oficio OAF-1670-2021, del 10 de mayo de 2021.

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N.º 6426-97 Apertura de la carrera Bachillerato en Informática Empresarial

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; dispone:

RESULTANDO QUE:

- 1.- Por medio de la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia N.º 6426-97 del 17 de noviembre de 1997, se autoriza, como propia de cada Sede, la apertura de la carrera Bachillerato en Informática Empresarial, Sedes Regionales de Guanacaste, Atlántico, Limón (actualmente Caribe¹) y Pacífico a partir del primer ciclo lectivo de 1998.
- 2.- Con la adición a la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia N.º 6426-97 del 10 de diciembre de 1997, se resuelve incluir como propia la carrera Bachillerato en Informática Empresarial en la Sede Regional de Occidente.
- 3.- Que mediante las Normas y Procedimientos de Admisión para el Estudiantado de Pregrado y Grado que Ingresa a la Universidad de Costa Rica en el año 2006, Resolución VD-R-7807-2005 del 10 de octubre de 2005, se imparte la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, código 600002, en el Recinto del Golfo Dulce, actual Sede Regional del Sur².
- 4.- Que mediante oficio SSur-617-2020, la Asamblea de la Sede Regional del Sur, en sesión N.º 9-2020 del 16 de diciembre de 2020 acordó: “Que desde la Dirección de la Sede del Sur se realicen las gestiones, ante el Consejo de Área de Sedes Regionales, para que se valore la posibilidad de que esta Sede sea propietaria del Bachillerato en Informática Empresarial” en conjunto con las Sedes Regionales de Guanacaste, Atlántico, Caribe, Pacífico y Occidente.
- 5.- Por medio del oficio CASR-16-2021 del 5 de abril de 2021, el Consejo de Área de Sedes Regionales acordó elevar una consulta a la Oficina Jurídica en la que se valore la posibilidad que tiene la Sede Regional del Sur para ser propietaria de la carrera Bachillerato en Informática Empresarial junto con las Sedes Regionales de Guanacaste, Atlántico, Caribe, Pacífico y Occidente.
- 6.- Que mediante dictamen OJ-313-2021 del 23 de abril de 2021, la Oficina Jurídica da respuesta al Consejo de Área de Sedes Regionales, concluyendo que la Sede Regional del

1. Modificación aprobada en Asamblea Colegiada Representativa N.º 137 del 10 de abril de 2013 y publicada en La Gaceta Oficial N.º 108 del 6 de junio del 2013.
2. Modificación aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa N.º 146 del 6 de diciembre de 2019 publicada en La Gaceta Oficial N.º 9 del 16 de enero de 2020.

Sur: “solicite un trato igualitario al previsto para las otras sedes regionales, de manera que la Sede del Sur imparta el Bachillerato en Informática Empresarial como carrera propia, siempre que se reúnan las condiciones para proceder en tal sentido.”; debiéndose gestionar la autorización respectiva ante la Vicerrectoría de Docencia según las competencias que le atribuye el *Estatuto Orgánico*.

- 7.- Por medio del oficio CASR-26-2021 del 18 de mayo de 2021, el Consejo de Área de Sedes Regionales solicitó al Consejo de Carrera del Bachillerato en Informática Empresarial pronunciarse con respecto a la solicitud de la Asamblea de la Sede Regional del Sur, emitiendo un criterio sobre si esta Sede reúne o no las condiciones para ser propietaria de la carrera junto a las Sedes Regionales de Guanacaste, Atlántico, Caribe, Pacífico y Occidente.
- 8.- En oficio SR-CIE-20-2021 del 29 de junio de 2021, el Consejo de Carrera Intersedes de Informática Empresarial consideró que la Sede Regional del Sur reúne las condiciones para ser propietaria de la carrera Bachillerato en Informática Empresarial.
- 9.- Mediante el oficio CASR-52-2021 del 5 de agosto de 2021 correspondiente a la sesión N.º 13-2021 del 27 de julio de 2021, el Consejo de Área de Sedes Regionales solicita a la Vicerrectoría de Docencia se analicen los criterios emitidos por parte del Consejo de Carrera Intersedes de Informática Empresarial y de la Oficina Jurídica, con el fin de que la Sede Regional del Sur sea propietaria de la carrera Bachillerato en Informática Empresarial, esto en conjunto con las Sedes Regionales de Guanacaste, Atlántico, Caribe, Pacífico y Occidente.

POR TANTO:

- 1.- Se modifica el punto 2 del Resuelve en la Resolución N.º 6426-97 el nombre Sede Regional de Limón por Sede Regional del Caribe.
- 2.- Se incluye en el punto 2 del Resuelve en la Resolución N.º 6426-97 la Sede Regional del Sur.
- 3.- Léase correctamente el punto 2 del Resuelve en la Resolución N.º 6426-97:
“La carrera citada es propia de las Sedes Regionales de Guanacaste, del Atlántico, **del Caribe**, del Pacífico, **de Occidente** y **del Sur** y será administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales.”

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, 27 de agosto de 2021.

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11848-2021
Descentralización de la carrera Bachillerato en la Enseñanza
del Inglés, Sede Regional del Pacífico

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 49 incisos ch), g), h) y I), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 199 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; dispone:

RESULTANDO QUE:

- 1.- Por medio de la Resolución VD-11848-2021 del 29 de julio de 2021, la Vicerrectoría de Docencia acordó la descentralización la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés en la Sede Regional del Pacífico, código 320208.
- 2.- La descentralización de la carrera en la Sede Regional del Pacífico entra a regir en el momento que sea presentado ante la Vicerrectoría de Docencia el acuerdo de cooperación firmado entre las Unidades Académicas y la Sede.
- 3.- Por error material involuntario, en el punto 2 del Resultando se indica “Estas definiciones sufrieron una reforma integral en la sesión 4112 artículo 9, del 31 de mayo de 1995 (...)”.

POR TANTO:

- 1.- Se corrige el punto 2 del Resultando, siendo lo correcto: “Estas definiciones sufrieron una reforma integral en la sesión 4112 artículo 7, del 31 de mayo de 1995 (...)”.
- 2.- Léase correctamente en el punto 2 del Resultando: “El Consejo Universitario, en las sesiones números 2955, artículo 15, del 16 de noviembre de 1982; la 2957, artículo 3, del 23 de noviembre de 1982; y la 2989, artículo 13, del 12 de abril de 1983, estableció las definiciones de “carreras propias”, “carreras descentralizadas” y “carreras desconcentradas”. Estas definiciones sufrieron una reforma integral en la sesión 4112 artículo 7, del 31 de mayo de 1995.”

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, 26 de agosto del 2021.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

Nota del editor: *Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.*

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-971-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de agosto de 2021**.

En este proceso se eligió a la Dra. Claudia María Palma Campos, como directora de la Escuela de Antropología, por el periodo comprendido **entre el 10 de setiembre de 2021 y el 9 de setiembre de 2025**.

TEU-975-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de agosto de 2021**.

En este proceso se eligió a la Dr. Onésimo Gerardo Rodríguez Aguilar, como subdirector de la Escuela de Antropología, por el periodo comprendido **entre el 10 de setiembre de 2021 y el 9 de setiembre de 2023**.

TEU-978-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de agosto de 2021**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Adolfo Mauricio Ulate Brenes, como director de la Escuela de Ingeniería Química, por el periodo comprendido **entre el 23 de octubre de 2021 y el 22 de octubre de 2025**.

TEU-981-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de agosto de 2021**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Paula Raquel Solano Sánchez, como subdirectora de la Escuela de Ingeniería Química, por el periodo comprendido **entre el 23 de octubre de 2021 y el 22 de octubre de 2023**.

TEU-984-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de agosto de 2021**.

En este proceso se eligió a la Dra. Bárbara Miranda Morales, a la M.Sc. Paula Solano Sánchez y la Dra. Cindy María Torres Quirós, como representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa de la Escuela de Ingeniería Química, por el periodo comprendido **entre el 5 de setiembre de 2021 y el 4 de setiembre de 2023**.

Christian David Torres Álvarez
Presidente

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.